



Adenda al contrato número CMT-CTO 777/23,, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar, acompañado del Enlace Administrativo, Stephanie Viridiana Carrillo; y SERVICIOS EMPRESARIALES TURÍN, S.A. DE C.V., a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Luis Alfredo del Barrio Aragonés; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "PARTES". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día 18 del mes de diciembre del año 2023, las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es solventado con RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL298/2023 con concurrencia del Comité denominada "SERVICIO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DEGOLLADO, TRES PODERES, ARCHIVO HISTÓRICO Y CABAÑAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON RECURSO 2024", pactando un precio de hasta \$18,676,000.00 M.N. (dieciocho millones seiscientos setenta y seis mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b) Que con fecha 31 de octubre del año 2024, las "PARTES" suscribieron la adenda 33/24, misma que fue solicitada por el C. Jorge Armando Montes Guerrero, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número SECADMON/EA/1486/2024, de fecha 31 de octubre del año 2024, a través del cual se incrementó el monto del "CONTRATO" en un 7.647058631398586%.
- c) Que con fecha 31 de diciembre del año 2024, las "PARTES" suscribieron la adenda 145/24, misma que fue solicitada por la C. Stephanie Viridiana Carrillo, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número SECADMON/EA/1710/2024, de fecha 23 de diciembre del año 2024, a través del cual se incrementó el monto del "CONTRATO" en un 9.11764676590276%.
- d) Que la presente adenda ha sido solicitada por la C. Stephanie Viridiana Carrillo, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número SECADMON/EA/030/2025, de fecha 14 de enero del año 2025, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- e) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "CONTRATO", por la cantidad de hasta \$604,223.⁵¹ M.N. (seiscientos cuatro mil doscientos veintitrés pesos ⁵¹/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 3.235294013707432%, para la adquisición de:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DEGOLLADO, TRES PODERES, ARCHIVO HISTÓRICO Y CABAÑAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON RECURSO 2024, DEL 01 AL 11 DE FEBRERO DE 2025.	\$520,882.34	\$520,882.34
				SUBTOTAL:	\$520,882.34
				I.V.A.:	\$83,341.17
				TOTAL:	\$604,223.51

Por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula SEGUNDA, así como la cláusula QUINTA para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...)

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DEGOLLADO, TRES PODERES, ARCHIVO HISTÓRICO Y CABAÑAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON RECURSO 2024, DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 11 DE FEBRERO DE 2025.	\$19,319,999.91	\$19,319,999.91
				SUBTOTAL:	\$19,319,999.91
				I.V.A.:	\$3,091,199.98
				TOTAL:	\$22,411,199.89



(...)

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$22,411,199.⁸⁹ M.N. (veintidós millones cuatrocientos once mil ciento noventa y nueve pesos ^{89/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato."

SEGUNDA.- Se amplía el plazo de la vigencia del "CONTRATO", con la finalidad de que el "PROVEEDOR" esté en tiempo de prestar el servicio objeto de dicho instrumento, hasta el día 11 de febrero del año 2025.

TERCERA.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del "CONTRATO" para quedar de la siguiente manera:

"TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día 01 del mes de enero del año 2024 hasta el día 11 del mes de febrero del año 2025, en los 4 estacionamientos que se detallan a continuación:

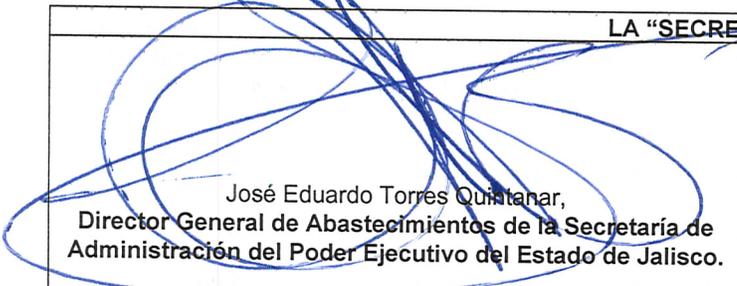
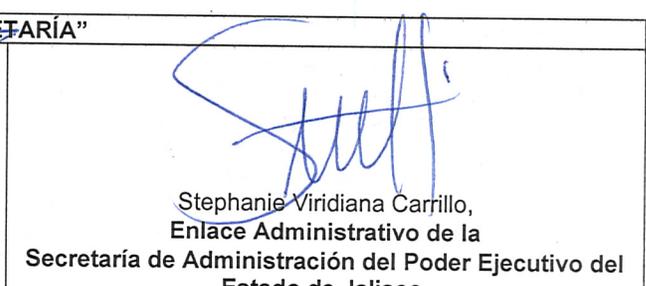
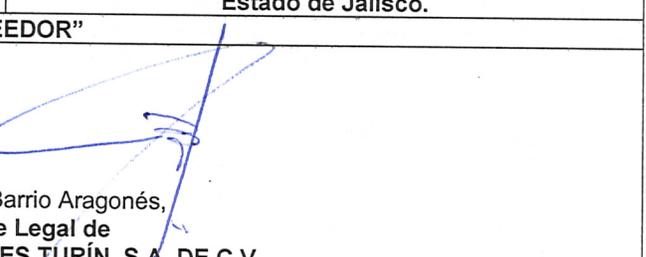
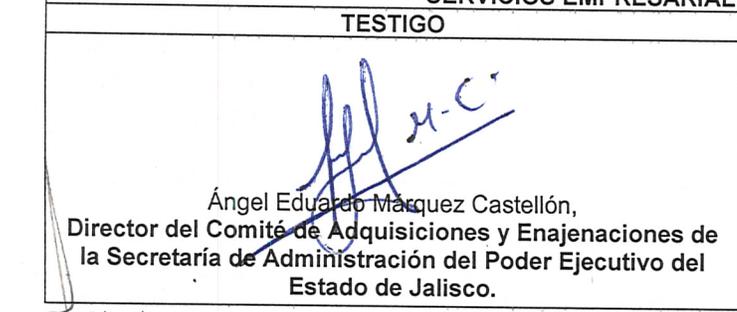
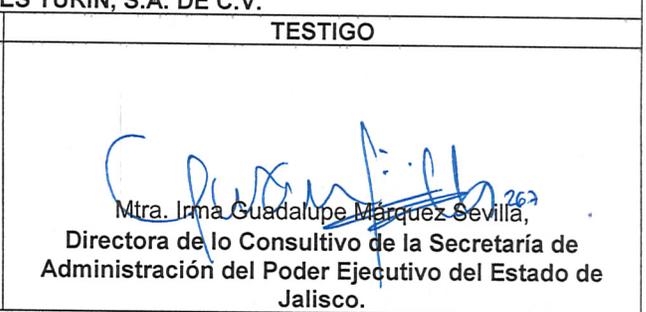
(...)

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 18 del mes de diciembre del año 2023, y concluirá el día 11 del mes de febrero del año 2025, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia."

CUARTA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

QUINTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 de enero del año 2025.

LA "SECRETARÍA"	
 José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Stephanie Viridiana Carrillo, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL "PROVEEDOR"	
 C. Luis Alfredo del Barrio Aragonés, Representante Legal de SERVICIOS EMPRESARIALES TURÍN, S.A. DE C.V.	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

ETGE/gml

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 01/25 AL CONTRATO 777/23 DE "SERVICIO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DEGOLLADO, TRES PODERES, ARCHIVO HISTÓRICO Y CABAÑAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON RECURSO 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL298/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2025 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SERVICIOS EMPRESARIALES TURIN, S.A. DE C.V.